

**CONTADOR PUBLICO JOSE PERFECTO PINTO MATOS, SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE
YUCATAN, -----**

**C E R T I F I C O: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EXISTE UN ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL TRES, LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día veinticuatro de abril del año dos mil tres, se reunieron en el salón de cabildo del Palacio Municipal de esta ciudad de Mérida, los ciudadanos regidores Ana Rosa Payán Cervera, José Perfecto Pinto Matos, María de la Paz Rojo Neumann, Jorge Manuel Puga Rubio, Patricia Zapata Villalobos, Jorge Gamboa Wong, Raúl Castillo Hoyos, Jorge Pereira Chan, Armando Ceballos Cetina, Juan José May Gutiérrez, Rafael Acosta Solís, Noemí del Socorro Argáez Aguilar, Joel Barbosa Novelo, Paulina del Rosario Cetina Amaya y Antonio Morales Balderas con el objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual fueron previamente convocados. A continuación el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Orden del Día. 2.- Lista de asistencia. 3.- Declaración de estar legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar Sesión Ordinaria. 4.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil tres. 5.- Asuntos a tratar: **a).**- Conocer de los informes que, en su caso, deberán rendir los ciudadanos regidores de las comisiones que tienen asignadas y aprobación del informe que guarda la Hacienda Municipal, mismo que presentará la Presidenta Municipal. **b).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento, la propuesta que hará la Presidenta Municipal para la creación de un Fondo de Vivienda para los Trabajadores, a efecto de brindarles prestaciones para vivienda contractual. **c).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento, el proyecto del "Reglamento para el Control y Protección de la Fauna Doméstica en el Municipio de Mérida". **d).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento, el proyecto del "Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Mérida". **e).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento, la propuesta que hará la Presidenta Municipal para donar a título gratuito a favor del ciudadano Efraín Manzanero Chí, el terreno de fundo legal marcado provisionalmente con el número Noventa y Nueve de la calle Doce de la Comisaría de Dzityá. **f).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento, la propuesta que hará la Presidenta Municipal para donar a título gratuito a favor de la ciudadana Flora Mireya Cen Basto, el terreno de fundo legal marcado provisionalmente con el número Ciento Diez



de la calle Veintiséis de la Comisaría de Chablekal. **g).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento, la propuesta que hará la Presidenta Municipal para: I).- Revocar Poder General conferido a las Abogadas Melba Angelina Méndez Fernández, Gilda Berta Martín Ordaz y los Licenciados en Derecho José Alfredo Rosado Cárdenas, Lourdes Teresa Turriza Bobadilla, Salvador Solorza Castillo, José Agustín de Atocha Ortigón Xequé y Gabriel Alberto Guardia Rodríguez; y II).- Conferir nuevo Poder General a favor de las Abogadas Melba Angelina Méndez Fernández, Gilda Berta Martín Ordaz y los Licenciados en Derecho José Alfredo Rosado Cárdenas, Lourdes Teresa Turriza Bobadilla, José Agustín de Atocha Ortigón Xequé, Gabriel Alberto Guardia Rodríguez, Ángel Ramón Martínez Cetina, Luis Hernán Hernández Peña y Lizbeth Catalina Baas Moo. **h).**- Propuesta que hará la Presidenta Municipal para que se acuerde celebrar una Sesión Solemne de Cabildo el próximo día 27 de junio del año en curso, a las veinte horas, en los bajos del Palacio Municipal, misma sesión en la que rendirá un informe acerca del estado que guarda la administración municipal. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión. En atención al **primer punto** el Secretario dio lectura al Orden del Día conforme al cual se celebra la presente Sesión Ordinaria. Pasando al **segundo punto**, el Secretario pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia acta. En cumplimiento del **tercer punto**, la Presidenta Municipal declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria y válidos los acuerdos que de ella emanen, siendo las once horas con cinco minutos. Por lo que se refiere al **cuarto punto**, es decir, lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año 2003, el Secretario solicitó la dispensa de la lectura del acta, en virtud de haberse entregado con anticipación, misma que fue aprobada por mayoría de votos, y no habiendo comentarios respecto a los términos del acta fue aprobada por unanimidad de votos. Siguiendo con el **quinto punto** del Orden del día, en el inciso **a)**, Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el inciso **b)**, la Presidenta Municipal dio lectura a un documento que en su parte conducente dice: ACUERDO: PRIMERO.- Se crea el "Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida", cuya finalidad será la de apoyar económicamente a los trabajadores de base, incluyendo a los Jefes de Departamento, del H. Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, específicamente para obtener un crédito, a fin de proporcionar la prestación de vivienda contractual a que tienen derecho, a través del financiamiento correspondiente de acuerdo con el programa que escoja el trabajador, que podrán ser cualesquiera de los siguientes: 1.- Dotación de Servicios Públicos. 2.- Mejoramiento de Vivienda. 3.- Ampliación de vivienda. 4.- Adquisición de Terreno Para Construir Vivienda. 5.-Dotación del Importe del Eganche Para la Adquisición de Vivienda. 6.-Construcción de Vivienda. 7.- Adquisición de Vivienda. SEGUNDO.- El Ayuntamiento del





Municipio de Mérida, aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a partir de los cinco días hábiles siguientes, a la fecha en que sea aprobado por la Legislatura Local, para la constitución del fideicomiso y sus reglas de operación insertas, cuya finalidad será la administración e inversión de los recursos que se destinarán para el financiamiento de los créditos de los programas señalados en el punto anterior de este acuerdo. TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Mérida, autoriza al Director de Finanzas y Tesorería Municipal, a destinar el equivalente al 5% (cinco por ciento), mensual, de la base de cotizaciones de cada trabajador de base incluyendo a los Jefes de Departamento para la aportación del Fondo del Fideicomiso. CUARTO.- Constituye el patrimonio del fideicomiso: a).- La cantidad inicial de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el fideicomitente entregará a la fiduciaria, con la cual celebrará el contrato de fideicomiso, para garantizar los fondos de los créditos. b).- Con las cantidades de dinero que con posterioridad aporte el fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso, equivalente al 5% (cinco por ciento) de la base de cotización de cada trabajador, aportaciones que serán mensuales. c).- Las cantidades de dinero que, en su caso, con posterioridad aporte el fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso. d).- Los recursos recuperados que los fideicomisarios aporten, ya sea por descuento vía nómina o directamente, por conducto de el fideicomitente, en concepto de las amortizaciones derivadas de los financiamientos obtenidos con cargo al fondo del fideicomiso, mismas que serán aportadas por el Comité Técnico, a través del representante ejecutivo de éste, quien a su vez hará entrega de los mismos a el "Fiduciario" en término no mayor de cuarenta y ocho horas a la fecha de recuperación. e).- Los dividendos que se obtengan por los seguros contratados para el pago de los créditos otorgados. f).- Los rendimientos, dividendos, ganancias y los productos que generen las inversiones, que en su caso realice el fiduciario, en cumplimiento de los fines y que sean de naturaleza análoga a la materia del mismo. Y se disminuirá por los pagos, gastos de administración y pérdidas de capital de las inversiones del patrimonio. g).- Las aportaciones en efectivo, valores o especie que efectúen dependencias gubernamentales, agrupaciones altruistas y público en general, interesados en el desarrollo de este programa, que se efectúen con posterioridad a este fideicomiso y se destinen para el cumplimiento de sus fines. h).- Las Facturas, pagares o cualquier título de crédito, bien mueble o inmueble, que amparen los financiamientos que el fideicomiso haya otorgado, en cumplimiento de los fines del presente contrato, así como los intereses que se deriven de éstos. QUINTO.- La duración del contrato de fideicomiso será hasta por treinta años, sin que en ningún caso exceda el plazo que permitan o lleguen a permitir las leyes de la materia y se extinguirá cuando la fiduciaria haya entregado el patrimonio fideicomitado en la forma prevista en el citado

contrato de fideicomiso o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El fideicomitente podrá rescindir el presente contrato por causa de fuerza mayor siempre y cuando no contravengan las disposiciones de Ley, debiéndose rembolsar a la Hacienda Municipal las cantidades que existan en el fondo del fideicomiso al momento de su terminación o extinción. SEXTO.- El Fideicomiso deberá contar con un Comité Técnico, que quedara integrado por los Regidores que integran la Comisión de Administración, el Director de Finanzas y Tesorero Municipal, el Director General de Administración y el Director de Gobernación, y será Presidente del citado Comité el Director de Finanzas y Tesorero Municipal, el cual tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las reglas de operación, así como la administración del propio fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario. El Comité tendrá las facultades y atribuciones a que hace referencia en el Contrato de Fideicomiso de Vivienda y las reglas de operación del mismo, que se acompañan al presente acuerdo. SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Mérida, autoriza al Comité Técnico, ha realizar sorteos trimestrales para la entrega de los créditos autorizados y relacionados en el Contrato de Fideicomiso. OCTAVO.- El Ayuntamiento de Mérida deberá incluir en el Presupuesto de Egresos de cada año, las partidas presupuestales necesarias para cubrir las aportaciones a los fondos del fideicomiso. NOVENO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para suscribir el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración de un Fondo, así como las reglas de operación del mismo y toda la documentación que sea necesaria, que deberá celebrarse entre el Ayuntamiento de Mérida y el Banco Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División fiduciaria, con el carácter de fiduciario, y formalizar el funcionamiento del FONDO DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDA, y realicen los actos que sean necesarios para los fines de este acuerdo. DECIMO.- El Ayuntamiento del Municipio de Mérida, autoriza a su Presidenta y Secretario, para realizar los tramites de autorización del Poder Legislativo Estatal, en virtud de ser un contrato que excede el término de la administración y compromete a futuras administraciones, tal y como lo ordena el artículo 82 fracción VII de la Constitución del Estado y el artículo 38 fracción I inciso g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán. DECIMO PRIMERO.- El Comité Técnico deberá informar Trimestralmente al Ayuntamiento de Mérida, del estado que guarda el patrimonio del contrato de fideicomiso. TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Este acuerdo surtirá efectos al día hábil siguiente al de su aprobación. SEGUNDO.- Este acuerdo, previa su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Mérida, deberá ser turnado al Congreso del Estado, para su aprobación. TERCERO.- Este acuerdo surtirá efectos al día hábil siguiente a aquel que quede cumplido lo establecido en el punto segundo anterior. Dado en el Palacio Municipal,



sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de abril de 2003." Seguidamente el **Secretario** sometió a votación el acuerdo anterior con la modificación propuesta por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, haciendo constar que dicho documento, así como las reglas de operación del contrato de fideicomiso de vivienda y el contrato de fideicomiso de inversión y administración del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, se anexan al expediente relativo de la sesión y forman parte del mismo. Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el **inciso c)** Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el **inciso d)**..... Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el **inciso e)** Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el **inciso f)** Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el **inciso g)** Por lo que se refiere al **quinto punto** del Orden del día, en el **inciso h)** En cumplimiento del **sexto punto** del Orden del Día, en asuntos generales..... En cumplimiento del **séptimo punto** del Orden del día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco de este propio día. Doy fe.

Y, PARA DEBIDA CONSTANCIA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.



SECRETARIA